FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIDAD JURÍDICA
CHA/nrf.

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. GENERAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM
02 NOV 2015
EXENTO

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE INTERCAMBIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE NEU-ULM (HNU), ALEMANIA, Y LA FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS (NEXO INTERNACIONAL).

DECRETO EXENTO N°0038954/2015.

Santiago, 20 de Octubre de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, modificado por DFL N° 3 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U. N° 2824 y 2802 de 2014; D.U. N 008404 de 2012; D.U. N° 5316 de 2010; D.U. N° 0013836 de 2012; D.U. N° 007732 de 1996; D.U. N° 2075 de 2015; en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y en la Resolución N°1600, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Economía y Negocios y la **UNIVERSIDAD DE NEU-ULM (HNU), ALEMANIA** cuentan con propósitos comunes para la educación y formación integral de sus alumnos.
2. Que ambas Instituciones han manifestado su voluntad de suscribir un acuerdo de colaboración recíproca para el intercambio estudiantil.
3. Que la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio que por este acto se aprueba.

DECRETO:

Apruébese convenio de intercambio con fecha 19 de octubre de 2015 entre la Facultad de Economía y Negocios y la **UNIVERSIDAD DE NEU-ULM (HNU), ALEMANIA.** El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte del presente decreto, y se reproduce a continuación.

La Universidad de Ciencias Aplicadas de Neu-Ulm (HNU), Alemania y La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Santiago, Chile, acuerdan establecer el presente Convenio para facilitar el intercambio de estudiantes y académicos, entre ambas Instituciones, en conocimiento de las posibilidades de cooperación en materias educativas y culturales que puede llegar a alcanzarse entre ellas.

V°B° JEFE UNIDAD JURÍDICA FAC. ECON. Y NEG. U. DE CHILE

1. Definiciones

i) A los efectos del presente acuerdo, la institución "de origen" se refiere a la institución donde el estudiante tiene intención de graduarse, mientras que institución "de acogida" se refiere a la institución que ha acordado aceptar al estudiante de la institución "de origen".
ii) Los términos "semestre" y "año académico" se refieren a lo que la institución de acogida considera, normalmente, como dichos períodos.
iii) "Facultad" representará a la entidad académica correspondiente de cada una de las instituciones firmantes.

2. Objeto del acuerdo

i) El objetivo fundamental de este convenio consiste en establecer relaciones educativas específicas y cooperación general entre las dos instituciones participantes, con el fin de promover los vínculos académicos, así como el enriquecimiento que supone el mejor conocimiento de la cultura de los dos países implicados.
ii) El propósito de los intercambios entre los miembros de cada Facultad es el de promover la colaboración en el ámbito de la investigación, en el del desarrollo educacional, además de impulsar una mayor comprensión mutua.
iii) La finalidad de cada intercambio de estudiantes es permitir a dichos estudiantes matricularse, en la institución de acogida, de asignaturas que les otorguen créditos que puedan ser convalidados en el grado que cursan en la institución de origen.

3. Obligaciones de las instituciones participantes y de los estudiantes

Cada institución deberá adoptar todas aquellas medidas que se consideren oportunas para dar el máximo efecto a este programa de intercambio.

i) Cada institución se compromete a aceptar e inscribir a los estudiantes de intercambio, según la duración de su programa. Los estudiantes matriculados en la institución de acogida deberán pagar las tasas académicas (si las hay) existentes en su institución de origen. La institución de acogida renunciará a cualquier tipo de cobro, ya sea de preinscripción, de admisión o de cualquier otro tipo.
ii) Los viajes internacionales, todos los gastos relativos al alojamiento y a la manutención, así como todos los gastos personales (tales como libros, viajes dentro del país de acogida, ropa, etc.) serán responsabilidad única y personal de cada estudiante del programa. Esto incluye las cuotas de la asociación de estudiantes y el coste del transporte público ("Studentenwerksbeitrag" y "Solidarbeitrag Semesterticket").
iii) A cada estudiante de intercambio se le suministrarán los mismos recursos académicos y el mismo apoyo que se presta a los estudiantes de la institución de acogida.
iv) Es responsabilidad de cada estudiante de intercambio obtener la aprobación oficial previa por parte de su institución de origen de las asignaturas que escoja en la institución de acogida.
v) Es responsabilidad de cada estudiante de intercambio asegurarse de que obtiene una copia de la certificación académica que muestre los resultados obtenidos por él o ella en cada asignatura cursada durante el período de intercambio.
vi) Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las normas y procedimientos especificados por la institución de acogida durante el período académico en el que el estudiante se matricula. La institución de origen será responsable de todo lo concerniente a los créditos de las asignaturas cursadas.

4. Número de participantes

Sujeto a la disponibilidad de candidatos adecuados, cada institución enviará a la otra hasta un número máximo de 2 estudiantes por semestre, durante el período del acuerdo.

5. Selección y matrícula de estudiantes

ABOGADO JEFE ☆ UNIDAD JURIDICA ☆ PEN. U DE CHILE

Se espera que sólo los estudiantes que estén altamente motivados y que tengan una calidad académica por encima de la media sean seleccionados para participar en un programa de intercambio. La institución de origen revisará las solicitudes de sus estudiantes para dicho intercambio. Los estudiantes, tanto de grado como de posgrado, serán elegidos para participar si:

i) han completado al menos un año de estudios en su institución de origen;
ii) se han matriculado en su institución de origen y en la institución de acogida para todo el período del intercambio;
iii) tienen una propuesta de inscripción, aprobada por su Facultad de origen y por la institución de acogida, y se consideran académicamente cualificados para completar de manera satisfactoria las asignaturas escogidas en la institución de acogida. Se habrán de cumplir los requisitos para la admisión a cada curso. Cada institución informará a la Oficina de Relaciones Internacionales correspondiente de la disponibilidad de plazas en cada asignatura ofertada, incluyendo las posibles limitaciones de matrícula, además de las condiciones y requisitos.
iv) han obtenido el acuerdo de su Facultad de origen mediante el cual, después de haber completado de manera satisfactoria las asignaturas escogidas en la institución de acogida, les serán concedidos para su titulación, en su institución de origen, los créditos correspondientes (en función de las equivalencias de los cursos escogidos).
v) ha demostrado que cumple con los requisitos de competencia lingüística de la institución de acogida.

Los estudiantes internacionales que estén matriculados en la Universidad de Ciencias Aplicadas de Neu-Ulm (HNU) deberán ser capaces de entender y de escribir en inglés o en alemán con un nivel de B2 dentro del Marco Común Europeo (CEF), con el fin de que sean capaces de integrarse de manera efectiva con estudiantes de distintos orígenes culturales y lingüísticos, además de ser capaces de participar en clases interactivas, hacer presentaciones, leer textos académicos con rapidez y tomar parte en discusiones de grupo sobre estudios de casos.

(http://www.coe.int/t/dg4/linguistic/source/framework_en.pdf)

Cada institución enviará a la otra las solicitudes de sus estudiantes en una fecha especificada por la institución de acogida. La institución de acogida se reserva el derecho de aprobar finalmente la admisión del estudiante y de establecer, en su caso, las normas de competencia lingüística.

6. Responsabilidades financieras de las instituciones

A los estudiantes de intercambio se les proporcionarán, por parte de la institución de acogida y sin coste alguno:

- matrícula y gastos relacionados con ella
- programa de orientación
- informes y certificado de notas (copia)

7. Responsabilidades financieras de los estudiantes de intercambio

Los estudiantes de intercambio serán responsables de hacer frente a los gastos relacionados con:

- el viaje a y desde la institución de acogida
- la documentación relativa al viaje, visados, etc.
- libros, papelería, etc.
- alojamiento y manutención
- la cobertura de los gastos de salud (seguro médico) relacionados con la institución y el país de acogida

La institución de origen comprobará que el candidato a disfrutar del intercambio cuenta con la capacidad de cumplir todas sus responsabilidades financieras, tales como las detalladas en este apartado.

8. Alojamiento

La institución de acogida no garantiza el alojamiento en su Campus a los estudiantes de intercambio. De todas formas, hará todo lo posible para ayudar a que estos estudiantes encuentren alojamiento, ya sea en el Campus de la propia Universidad o fuera de él, tratando de que se encuentre a una distancia razonable del mismo. Hay que reconocer que el alojamiento dentro del Campus no siempre será posible y, si esto es así, los estudiantes de intercambio deberán tener esto en cuenta cuanto antes. Los estudiantes serán, asimismo, informados de que son ellos los únicos responsables de todos los costes relativos a su alojamiento, incluyendo las cuentas de los servicios públicos y el depósito requerido por su alquiler.

9. Las familias de los estudiantes de intercambio

En el caso de que los cónyuges e hijos acompañen al estudiante de intercambio, la Universidad de Ciencias Aplicadas de Neu-Ulm (HNU), como institución de acogida, hará todo lo posible para ayudar a dicho estudiante a encontrar un alojamiento adecuado, así como un lugar donde puedan cuidar a los niños durante el día.

Todos los gastos adicionales generados con ello serán responsabilidad única del estudiante de intercambio.

10. Intercambio de académicos así como del personal administrativo y de servicios

Las dos instituciones acuerdan, en principio, la posibilidad de extender los intercambios al personal en general (refiriéndose al personal técnico y administrativo), así como a los profesores. Los detalles para estos acuerdos serán negociados cuando llegue el momento y se regirán por las normas de personal institucionalizadas, siguiendo los procesos de aprobación pertinentes. Las instituciones participantes no serán responsables de arreglos privados efectuados por parte del personal participante en estos acuerdos, como, por ejemplo, lo relativo a alojamiento, alquiler de vehículos, etc.

11. Plazo del acuerdo

i. El presente acuerdo tendrá una duración de 5 años y entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio según los procedimientos que corresponda a cada institución.

 No obstante, por razones de buen servicio, las actividades que se contemplan en el presente documento podrán ejecutarse desde la suscripción del convenio por ambas partes, pero de estar estipulado, no se realizará desembolso, pago o transferencia de fondos en tanto no se encuentre completamente aprobado el acto administrativo correspondiente.

ii. Que cualquiera de las partes puede poner término a este acuerdo notificando a la otra por escrito con seis meses de anticipación. No obstante, aquellas actividades de intercambio en ejecución ya acordadas previamente no se verán interrumpidas por esta decisión. Las revisiones o cambios a este acuerdo pueden ser propuestas en cualquier momento y puestos en práctica a partir de la fecha en que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

iii. Que al término del plazo de vigencia de 5 años, el presente acuerdo podrá ser renovado en forma automática en concordancia con lo establecido en el numeral anterior.

12. Avisos

Cualquier notificación u otro tipo de aviso, relacionada con el presente acuerdo, deberá ser presentada por escrito y entregada en mano, enviada por correo postal, o mediante facsímil, o remitida por correo electrónico.

13. Firmas

Este acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes. Ninguna modificación, consentimiento o renuncia de los términos de este acuerdo obligará a cualquiera de las partes, a no ser que esté escrito y firmado por ambas partes.

Anótese, comuníquese y regístrese

ISMAEL OLIVA BECERRA
Vicedecano (S)

ARIEL LA PAZ LILLO
Decano (S)

CAROL YÁÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo (S)

Distribución:
1. Recursos Humanos
2. Unidad Jurídica
3. Archivo

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIDAD JURÍDICA
GHA/nrf.

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. GERERAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM
02 NOV 2015
EXENTO

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE INTERCAMBIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE NEU-ULM (HNU), ALEMANIA, Y LA FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS (NEXO INTERNACIONAL).

DECRETO EXENTO N°0038954/2015.

Santiago, 20 de Octubre de 2015.

Con esta fecha, el Decanato de la Facultad de Economía y Negocios ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, modificado por DFL N° 3 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U. N° 2824 y 2802 de 2014; D.U. N 008404 de 2012; D.U. N° 5316 de 2010; D.U. N° 0013836 de 2012; D.U. N° 007732 de 1996; D.U. N° 2075 de 2015; en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y en la Resolución N°1600, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Economía y Negocios y la **UNIVERSIDAD DE NEU-ULM (HNU), ALEMANIA** cuentan con propósitos comunes para la educación y formación integral de sus alumnos.
2. Que ambas Instituciones han manifestado su voluntad de suscribir un acuerdo de colaboración recíproca para el intercambio estudiantil.
3. Que la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio que por este acto se aprueba.

DECRETO:

Apruébese convenio de intercambio con fecha 19 de octubre de 2015 entre la Facultad de Economía y Negocios y la **UNIVERSIDAD DE NEU-ULM (HNU), ALEMANIA.** El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte del presente decreto, y se reproduce a continuación.

La Universidad de Ciencias Aplicadas de Neu-Ulm (HNU), Alemania y La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Santiago, Chile, acuerdan establecer el presente Convenio para facilitar el intercambio de estudiantes y académicos, entre ambas Instituciones, en conocimiento de las posibilidades de cooperación en materias educativas y culturales que puede llegar a alcanzarse entre ellas.

UNIDAD JURÍDICA

1. Definiciones

i) A los efectos del presente acuerdo, la institución "de origen" se refiere a la institución donde el estudiante tiene intención de graduarse, mientras que institución "de acogida" se refiere a la institución que ha acordado aceptar al estudiante de la institución "de origen".
ii) Los términos "semestre" y "año académico" se refieren a lo que la institución de acogida considera, normalmente, como dichos períodos.
iii) "Facultad" representará a la entidad académica correspondiente de cada una de las instituciones firmantes.

2. Objeto del acuerdo

i) El objetivo fundamental de este convenio consiste en establecer relaciones educativas específicas y cooperación general entre las dos instituciones participantes, con el fin de promover los vínculos académicos, así como el enriquecimiento que supone el mejor conocimiento de la cultura de los dos países implicados.
ii) El propósito de los intercambios entre los miembros de cada Facultad es el de promover la colaboración en el ámbito de la investigación, en el del desarrollo educacional, además de impulsar una mayor comprensión mutua.
iii) La finalidad de cada intercambio de estudiantes es permitir a dichos estudiantes matricularse, en la institución de acogida, de asignaturas que les otorguen créditos que puedan ser convalidados en el grado que cursan en la institución de origen.

3. Obligaciones de las instituciones participantes y de los estudiantes

Cada institución deberá adoptar todas aquellas medidas que se consideren oportunas para dar el máximo efecto a este programa de intercambio.

i) Cada institución se compromete a aceptar e inscribir a los estudiantes de intercambio, según la duración de su programa. Los estudiantes matriculados en la institución de acogida deberán pagar las tasas académicas (si las hay) existentes en su institución de origen. La institución de acogida renunciará a cualquier tipo de cobro, ya sea de preinscripción, de admisión o de cualquier otro tipo.
ii) Los viajes internacionales, todos los gastos relativos al alojamiento y a la manutención, así como todos los gastos personales (tales como libros, viajes dentro del país de acogida, ropa, etc.) serán responsabilidad única y personal de cada estudiante del programa. Esto incluye las cuotas de la asociación de estudiantes y el coste del transporte público ("Studentenwerksbeitrag" y "Solidarbeitrag Semesterticket").
iii) A cada estudiante de intercambio se le suministrarán los mismos recursos académicos y el mismo apoyo que se presta a los estudiantes de la institución de acogida.
iv) Es responsabilidad de cada estudiante de intercambio obtener la aprobación oficial previa por parte de su institución de origen de las asignaturas que escoja en la institución de acogida.
v) Es responsabilidad de cada estudiante de intercambio asegurarse de que obtiene una copia de la certificación académica que muestre los resultados obtenidos por él o ella en cada asignatura cursada durante el período de intercambio.
vi) Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las normas y procedimientos especificados por la institución de acogida durante el período académico en el que el estudiante se matricula. La institución de origen será responsable de todo lo concerniente a los créditos de las asignaturas cursadas.

4. Número de participantes

Sujeto a la disponibilidad de candidatos adecuados, cada institución enviará a la otra hasta un número máximo de 2 estudiantes por semestre, durante el período del acuerdo.

UNIDAD JURIDICA
FEN-U DE CHILE

5. Selección y matrícula de estudiantes

Se espera que sólo los estudiantes que estén altamente motivados y que tengan una calidad académica por encima de la media sean seleccionados para participar en un programa de intercambio. La institución de origen revisará las solicitudes de sus estudiantes para dicho intercambio. Los estudiantes, tanto de grado como de posgrado, serán elegidos para participar si:

i) han completado al menos un año de estudios en su institución de origen;
ii) se han matriculado en su institución de origen y en la institución de acogida para todo el período del intercambio;
iii) tienen una propuesta de inscripción, aprobada por su Facultad de origen y por la institución de acogida, y se consideran académicamente cualificados para completar de manera satisfactoria las asignaturas escogidas en la institución de acogida. Se habrán de cumplir los requisitos para la admisión a cada curso. Cada institución informará a la Oficina de Relaciones Internacionales correspondiente de la disponibilidad de plazas en cada asignatura ofertada, incluyendo las posibles limitaciones de matrícula, además de las condiciones y requisitos.
iv) han obtenido el acuerdo de su Facultad de origen mediante el cual, después de haber completado de manera satisfactoria las asignaturas escogidas en la institución de acogida, les serán concedidos para su titulación, en su institución de origen, los créditos correspondientes (en función de las equivalencias de los cursos escogidos).
v) ha demostrado que cumple con los requisitos de competencia lingüística de la institución de acogida.

Los estudiantes internacionales que estén matriculados en la Universidad de Ciencias Aplicadas de Neu-Ulm (HNU) deberán ser capaces de entender y de escribir en inglés o en alemán con un nivel de B2 dentro del Marco Común Europeo (CEF), con el fin de que sean capaces de integrarse de manera efectiva con estudiantes de distintos orígenes culturales y lingüísticos, además de ser capaces de participar en clases interactivas, hacer presentaciones, leer textos académicos con rapidez y tomar parte en discusiones de grupo sobre estudios de casos.

(http://www.coe.int/t/dg4/linguistic/source/framework_en.pdf)

Cada institución enviará a la otra las solicitudes de sus estudiantes en una fecha especificada por la institución de acogida. La institución de acogida se reserva el derecho de aprobar finalmente la admisión del estudiante y de establecer, en su caso, las normas de competencia lingüística.

6. Responsabilidades financieras de las instituciones

A los estudiantes de intercambio se les proporcionarán, por parte de la institución de acogida y sin coste alguno:

- matrícula y gastos relacionados con ella
- programa de orientación
- informes y certificado de notas (copia)

7. Responsabilidades financieras de los estudiantes de intercambio

Los estudiantes de intercambio serán responsables de hacer frente a los gastos relacionados con:

- el viaje a y desde la institución de acogida
- la documentación relativa al viaje, visados, etc.
- libros, papelería, etc.
- alojamiento y manutención
- la cobertura de los gastos de salud (seguro médico) relacionados con la institución y el país de acogida

La institución de origen comprobará que el candidato a disfrutar del intercambio cuenta con la capacidad de cumplir todas sus responsabilidades financieras, tales como las detalladas en este apartado.

8. Alojamiento

La institución de acogida no garantiza el alojamiento en su Campus a los estudiantes de intercambio. De todas formas, hará todo lo posible para ayudar a que estos estudiantes encuentren alojamiento, ya sea en el Campus de la propia Universidad o fuera de él, tratando de que se encuentre a una distancia razonable del mismo. Hay que reconocer que el alojamiento dentro del Campus no siempre será posible y, si esto es así, los estudiantes de intercambio deberán tener esto en cuenta cuanto antes. Los estudiantes serán, asimismo, informados de que son ellos los únicos responsables de todos los costes relativos a su alojamiento, incluyendo las cuentas de los servicios públicos y el depósito requerido por su alquiler.

9. Las familias de los estudiantes de intercambio

En el caso de que los cónyuges e hijos acompañen al estudiante de intercambio, la Universidad de Ciencias Aplicadas de Neu-Ulm (HNU), como institución de acogida, hará todo lo posible para ayudar a dicho estudiante a encontrar un alojamiento adecuado, así como un lugar donde puedan cuidar a los niños durante el día.

Todos los gastos adicionales generados con ello serán responsabilidad única del estudiante de intercambio.

10. Intercambio de académicos así como del personal administrativo y de servicios

Las dos instituciones acuerdan, en principio, la posibilidad de extender los intercambios al personal en general (refiriéndose al personal técnico y administrativo), así como a los profesores. Los detalles para estos acuerdos serán negociados cuando llegue el momento y se regirán por las normas de personal institucionalizadas, siguiendo los procesos de aprobación pertinentes. Las instituciones participantes no serán responsables de arreglos privados efectuados por parte del personal participante en estos acuerdos, como, por ejemplo, lo relativo a alojamiento, alquiler de vehículos, etc.

11. Plazo del acuerdo

i. El presente acuerdo tendrá una duración de 5 años y entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio según los procedimientos que corresponda a cada institución.

 No obstante, por razones de buen servicio, las actividades que se contemplan en el presente documento podrán ejecutarse desde la suscripción del convenio por ambas partes, pero de estar estipulado, no se realizará desembolso, pago o transferencia de fondos en tanto no se encuentre completamente aprobado el acto administrativo correspondiente.

ii. Que cualquiera de las partes puede poner término a este acuerdo notificando a la otra por escrito con seis meses de anticipación. No obstante, aquellas actividades de intercambio en ejecución ya acordadas previamente no se verán interrumpidas por esta decisión. Las revisiones o cambios a este acuerdo pueden ser propuestas en cualquier momento y puestos en práctica a partir de la fecha en que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

iii. Que al término del plazo de vigencia de 5 años, el presente acuerdo podrá ser renovado en forma automática en concordancia con lo establecido en el numeral anterior.

UNIDAD JURIDICA

12. Avisos

Cualquier notificación u otro tipo de aviso, relacionada con el presente acuerdo, deberá ser presentada por escrito y entregada en mano, enviada por correo postal, o mediante facsímil, o remitida por correo electrónico.

13. Firmas

Este acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes. Ninguna modificación, consentimiento o renuncia de los términos de este acuerdo obligará a cualquiera de las partes, a no ser que esté escrito y firmado por ambas partes.

Anótese, comuníquese y regístrese

Firmado: Ariel La Paz Lillo DECANO (S), Ismael Oliva Becerra VICEDECANO (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Salud atentamente a Ud.,





CAROL YÁÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo (S)

Distribución:
1. Recursos Humanos
2. Unidad Jurídica
3. Archivo

HNU HOCHSCHULE NEU-ULM UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

CONVENIO DE INTERCAMBIO

ENTRE LA

FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE NEU-ULM (HNU), ALEMANIA

La Universidad de Ciencias Aplicadas de Neu-Ulm (HNU), Alemania, y La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Santiago, Chile, acuerdan establecer el presente Convenio para facilitar el intercambio de estudiantes y académicos entre ambas Instituciones, en conocimiento de las posibilidades de cooperación en materias educativas y culturales que puede llegar a alcanzarse entre ellas.

1. Definiciones

i) A los efectos del presente acuerdo, la institución "de origen" se refiere a la institución donde el estudiante tiene intención de graduarse, mientras que institución "de acogida" se refiere a la institución que ha acordado aceptar al estudiante de la institución "de origen".

ii) Los términos "semestre" y "año académico" se refieren a lo que la institución de acogida considera, normalmente, como dichos períodos.

iii) "Facultad" representará a la entidad académica correspondiente de cada una de las instituciones firmantes.

2. Objeto del acuerdo

i) El objetivo fundamental de este convenio consiste en establecer relaciones educativas específicas y cooperación general entre las dos instituciones participantes, con el fin de promover los vínculos académicos, así como el enriquecimiento que supone el mejor conocimiento de la cultura de los dos países implicados.

ii) El propósito de los intercambios entre los miembros de la Facultad es el de promover la colaboración en el ámbito de la investigación, en el del desarrollo educacional, además de impulsar una mayor comprensión mutua.

iii) La finalidad de cada intercambio de estudiantes es permitir a dichos estudiantes matricularse, en la institución de acogida, de asignaturas que les otorguen créditos que puedan ser convalidados en el grado que cursan en la institución de origen.

3. Obligaciones de las instituciones participantes y de los estudiantes

Cada institución deberá adoptar todas aquellas medidas que se consideren oportunas para dar el máximo efecto a este programa de intercambio.

i) Cada institución se compromete a aceptar e inscribir a los estudiantes de intercambio, según la duración de su programa. Los estudiantes matriculados en la institución de acogida deberán pagar las tasas académicas (si las hay) existentes en su institución de origen. La institución de acogida renunciará a cualquier tipo de cobro, ya sea de preinscripción, de admisión o de cualquier otro tipo.

ii) Los viajes internacionales, todos los gastos relativos al alojamiento y a la manutención, así como todos los gastos personales (tales como libros, viajes dentro del país de acogida, ropa, etc.) serán responsabilidad única y personal de cada estudiante del programa. Esto incluye las cuotas de la asociación de estudiantes y el coste del transporte público ("Studentenwerksbeitrag" y "Solidarbeitrag Semesterticket").

iii) A cada estudiante de intercambio se le suministrarán los mismos recursos académicos y el mismo apoyo que se le presta a los estudiantes de la institución de acogida.

iv) Es responsabilidad de cada estudiante de intercambio obtener la aprobación oficial previa (según e proceso correspondiente de concesión de equivalencias) por parte de su institución de origen de las asignaturas que escoja en la institución de acogida.

v) Es responsabilidad de cada estudiante de intercambio asegurarse de que obtiene una copia de la certificación académica que muestre los resultados obtenidos por él o ella en cada asignatura cursada durante el período de intercambio.

vi) Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las normas y procedimientos especificados por la institución de acogida durante el período académico en el que el estudiante se matricula. La institución de origen será responsable de todo lo concerniente a los créditos de las asignaturas cursadas.

4. Número de participantes

Sujeto a la disponibilidad de candidatos adecuados, cada institución enviará a la otra hasta un número máximo de 2 estudiantes por semestre, durante el período del acuerdo.

5. Selección y matrícula de estudiantes

Se espera que sólo los estudiantes que estén altamente motivados y que tengan una calidad académica por encima de la media sean seleccionados para participar en un programa de intercambio. La institución de origen revisará las solicitudes de sus estudiantes para dicho intercambio. Los estudiantes, tanto de grado como de posgrado, serán elegidos para participar si:

i) han completado al menos un año de estudios en su institución de origen;

ii) se han matriculado en su institución de origen y en la institución de acogida para todo el período del intercambio;

iii) tienen una propuesta de inscripción, aprobada por su Facultad de origen y por la institución de acogida, y se consideran académicamente cualificados para completar de manera satisfactoria las asignaturas escogidas en la institución de acogida. Se habrán de cumplir los requisitos para la admisión a cada curso. Cada institución informará a la Oficina de Relaciones Internacionales correspondiente de la disponibilidad de plazas en cada asignatura ofertada, incluyendo las posibles limitaciones de matrícula, además de las condiciones y requisitos.

iv) han obtenido el acuerdo de su Facultad de origen mediante el cual, después de haber completado de manera satisfactoria las asignaturas escogidas en la institución de acogida, les serán concedidos para su titulación, en su institución de origen, los créditos correspondientes (en función de las equivalencias de los cursos escogidos).

v) ha demostrado que cumple con los requisitos de competencia lingüística de la institución de acogida.

Los estudiantes internacionales que vayan a la Universidad de Ciencias Aplicadas de Neu-Ulm (HNU) deberán ser capaces de entender y de escribir en inglés o en alemán con un nivel de B2 dentro del Marco Común Europeo (CEF), con el fin de que sean capaces de integrarse de manera efectiva con estudiantes de distintos orígenes culturales y lingüísticos, además de ser capaces de participar en clases interactivas, hacer presentaciones, leer textos académicos con rapidez y tomar parte en discusiones de grupo sobre estudios de casos.

(http://www.coe.int/t/dg4/linguistic/source/framework_en.pdf)

Cada institución enviará a la otra las solicitudes de sus estudiantes en una fecha especificada por la institución de acogida. La institución de acogida se reserva el derecho de aprobar finalmente la admisión del estudiante y de establecer, en su caso, las normas de competencia lingüística.

6. Responsabilidades financieras de las instituciones

A los estudiantes de intercambio se les proporcionarán, por parte de la institución de acogida y sin coste alguno:

- matrícula y gastos relacionados con ella
- programa de orientación
- informes y certificado de notas (copia)

7. Responsabilidades financieras de los estudiantes de intercambio

Los estudiantes de intercambio serán responsables de hacer frente a los gastos relacionados con:

- el viaje a y desde la institución de acogida
- la documentación relativa al viaje, visados, etc.
- libros, papelería, etc.
- alojamiento y manutención
- la cobertura de los gastos de salud (seguro médico) relacionados con la institución y el país de acogida

La institución de origen comprobará que el candidato a disfrutar del intercambio cuenta con la capacidad de cumplir todas sus responsabilidades financieras, tales como las detalladas en este apartado.

8. Alojamiento

La institución de acogida no garantiza el alojamiento en su Campus a los estudiantes de intercambio. De todas formas, hará todo lo posible para ayudar a que estos estudiantes encuentren alojamiento, ya sea en el Campus de la propia Universidad o fuera de él, tratando de que se encuentre a una distancia razonable del mismo. Hay que reconocer que el alojamiento dentro del Campus no siempre será posible y, si esto es así, los estudiantes de intercambio deberán tener esto en cuenta cuanto antes. Los estudiantes serán, asimismo, informados de que son ellos los únicos responsables de todos los costes relativos a su alojamiento, incluyendo las cuentas de los servicios públicos y el depósito requerido por su alquiler.

9. Las familias de los estudiantes de intercambio

En el caso de que los cónyuges e hijos acompañen al estudiante de intercambio, la Universidad de Ciencias Aplicadas de Neu-Ulm (HNU), como institución de acogida, hará todo lo posible para ayudar a dicho estudiante a encontrar un alojamiento adecuado, así como un lugar donde puedan cuidar a los niños durante el día.

Todos los gastos adicionales generados con ello serán responsabilidad única del estudiante de intercambio.

10. Intercambio de académicos así como del personal administrativo y de servicios

Las dos instituciones acuerdan, en principio, la posibilidad de extender los intercambios al personal en general (refiriéndose al personal técnico y administrativo), así como a los profesores. Los detalles para estos acuerdos serán negociados cuando llegue el momento y se regirán por las normas de personal institucionalizadas, siguiendo los procesos de aprobación pertinentes. Las instituciones participantes no serán responsables de arreglos privados efectuados por parte del personal participante en estos acuerdos, como, por ejemplo, lo relativo a alojamiento, alquiler de vehículos, etc.

11. Plazo del acuerdo

i. Que el presente acuerdo tendrá una duración de 5 años y entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio según los procedimientos que corresponda a cada institución.

No obstante, por razones de buen servicio, las actividades que se contemplan en el presente documento podrán ejecutarse desde la suscripción del convenio por ambas partes, pero de estar estipulado, no se realizará desembolso, pago o transferencia de fondos en tanto no se encuentre completamente aprobado el acto administrativo correspondiente.

ii. Que cualquiera de las partes puede poner término a este acuerdo notificando a la otra por escrito con seis meses de anticipación. No obstante, aquellas actividades de intercambio en ejecución ya acordadas previamente no se verán interrumpidas por esta decisión. Las revisiones o cambios a este acuerdo pueden ser propuestas en cualquier momento y puestos en práctica a partir de la fecha en que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

iii. Que al término del plazo de vigencia de 5 años, el presente acuerdo podrá ser renovado en forma automática en concordancia con lo establecido en el numeral anterior.

12. Avisos

Cualquier notificación u otro tipo de aviso, relacionada con el presente acuerdo, deberá ser presentada por escrito y entregada en mano, enviada por correo postal, o mediante facsímil, o remitida por correo electrónico.

13. Firmas

Este acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes. Ninguna modificación, consentimiento o renuncia de los términos de este acuerdo obligará a cualquiera de las partes, a no ser que esté escrito y firmado por ambas partes.

Firmado en nombre de
La Universidad de Ciencias Aplicadas de Neu-Ulm, Alemania

.....

Prof. Dr. Uta M. Feser

Presidenta

Fecha: 19 - 10 - 2015

Firmado en nombre de
La Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile.

.....

Prof. Dr. Manuel Agosin

Decano

Fecha: 15 - 10 - 15